



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARTZINIEGA (ARABA)

1.- OBJETO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la contratación de la concesión del servicio consistente en la gestión y explotación del bar de las piscinas municipales exteriores de Artziniega ubicado en el barrio La Bárcena nº7, que figura en el Inventario de Bienes con la referencia 14-10/000.

La categoría del establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2002, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las condiciones sanitarias y la clasificación de los comedores colectivos y de los establecimientos no industriales de elaboración de comidas preparadas para el consumidor final de la Comunidad Autónoma del País Vasco, es de Grupo “1” pudiendo la concesionaria servir bebidas así como elaborar pinchos y/o platos combinados, pizzas, hamburguesas, bocadillos o asimilables.

Procedimiento: Abierto

CPV: 55100000-1 Servicios de Hostelería.

CPV: 55330000-2 Servicios de Cafetería.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será de 12 meses contado a partir del día a la entrada en funcionamiento del servicio de hostelería.

Podrá establecerse tres prórrogas, cada una de un año.

A los efectos de prorrogar el contrato, el adjudicatario debe comunicar al Ayuntamiento, con, por lo menos, 3 meses de antelación, su voluntad de prorrogar el contrato.

3.- CANON

Se fija la renta base o tipo de licitación que podrá ser mejorada al alza por las personas licitadoras en 260,56€ mensuales más el IVA correspondiente (54,72 euros), en total, 315,28 euros. La renta final se actualizará de forma anual con el IPC.

Valor estimado del contrato: de 15.133,44 euros (3.783,36 € anuales)

La renta que la arrendataria deberá satisfacer conforme a la proposición presentada se deberá abonar en doce mensualidades, en la cuenta corriente que señale el Ayuntamiento de Artziniega. El pago se efectuará, por adelantado, en los cinco primeros días de cada mes. Se establece un periodo de carencia de doce meses desde el inicio de la actividad.



Método del cálculo del valor estimado (art. 101.5 LCSP). Se han tenido en cuenta el número de meses de vigencia del contrato (12 meses), así como los de sus prórrogas (48 meses), a los cuales se aplican el precio unitario de mensualidad base de la licitación (260,56 €/mes, IVA excluido).

4.- HORARIO DEL SERVICIO

Durante la época estival la apertura del local deberá ser, al menos y como mínimo, la del horario de apertura de las piscinas municipales y dos horas más sumadas al horario de cierre de las piscinas municipales. La persona adjudicataria del contrato deberá organizar el servicio con la finalidad de que, independientemente de los derechos de descanso, vacaciones y demás del personal contratado, no se proceda al cierre ningún día por ningún motivo.

La persona adjudicataria podrá tener abierto al público el Bar todos los días dentro del horario permitido como Grupo “1”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, o normativa que lo modifique.

Fuera de la temporada estival, el horario podrá ajustarse a las circunstancias de la demanda.

5.- OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones de la persona o entidad adjudicataria las siguientes:

- Obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.
- Poner en funcionamiento el bar con las condiciones establecidas en este pliego, y garantizar la continuidad convenida, a su riesgo y ventura, sin derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados. Para ello deberá poner en funcionamiento las instalaciones, en los plazos señalados en este pliego para destinarlos al uso previsto, **y hacerse cargo de todos los gastos que origine en general la puesta en funcionamiento del bar, incluida la puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado, así como de gastos de calefacción, energía eléctrica, gas, etc..**
- Mantener la apertura del bar en función de las estipulaciones recogidas en el apartado anterior.
- Limpieza:
 - La persona adjudicataria deberá responsabilizarse de la limpieza de las instalaciones objeto del contrato y las escaleras que le dan acceso. Se prestará especial atención en cuanto a frecuencia de limpieza y resultados de la misma, en las zonas en las que se deba manipular o servir alimentos o bebidas.
 - Será obligación de la adjudicataria, fuera del periodo de apertura de las piscinas, la limpieza del hall de entrada al edificio.



- Mantenimiento y Reparaciones:
 - La conservación de las **instalaciones** y su mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, será a cargo de la persona adjudicataria del contrato, quien efectuará a sus expensas las reparaciones necesarias de los daños que se pudieran ocasionar en el local (acabados en las paredes, cristales, puertas,...).
 - Exceptuando las reparaciones referidas a daños no intencionados que sufran la estructura, el tejado y las instalaciones estructurales (electricidad, agua, oruga mecánica...) que, como arrendador, asumirá el Ayuntamiento de Artziniega. De lo asumido por el Ayuntamiento quedan excluidos los daños intencionados y no autorizados por el arrendador además de los canalones y las carpinterías interiores y exteriores.
 - En lo que respecta al mantenimiento y reparación del **equipamiento** del local relacionado en el Inventario que se redacte a la entrega del local, será también por cuenta de la contratista, a no ser que por el uso normal o el transcurso del tiempo se entienda que ha consumido su vida útil, en tal caso la persona arrendataria habrá de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para valorar su sustitución previo informe técnico.
 - No podrá realizar ninguna obra, instalación, o sustitución de maquinaria inventariada, salvo autorización expresa del Ayuntamiento. En cualquier caso, las obras o mejoras de cualquier clase que fuesen realizadas por la adjudicataria quedarán integradas en el inmueble y pasarán a propiedad del Ayuntamiento a la conclusión del contrato.
 - La persona adjudicataria habrá de poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales por escrito, cualquier anomalía que provoque un deterioro del inmueble, o sus instalaciones, para proceder a su arreglo por quien corresponda en función a lo establecido en el presente Pliego.
- La persona adjudicataria abonará directamente los suministros de luz, gas y agua de la explotación del bar durante la vigencia del contrato a las empresas suministradoras.
- La persona arrendataria suscribirá a favor del Ayuntamiento de Artziniega una póliza de seguro a todo riesgo, que garantice el debido mantenimiento del inmueble e instalaciones entregadas por el Ayuntamiento con un mínimo de 30.000 euros por el contenido y 60.000 euros por el continente, así como un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por un importe mínimo de 300.000 euros.
- La persona o entidad adjudicataria asumirá los gastos de los enseres/productos que, siendo necesarios para la prestación del objeto del contrato, no estén incluidos en el inventario que el Ayuntamiento pone a disposición de la adjudicataria, inventario que se redacte a la entrega del local: los mismos no pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan producirse por el funcionamiento del bar, resultantes de la propia gestión y en cualquiera de sus actividades, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Artziniega.
- Ejercer por sí el derecho de uso y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización expresa de la Entidad local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable.



- Permitir que en cada momento los representantes del Ayuntamiento de Artziniega puedan inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones, verificar las condiciones de explotación y, en su caso, las obras que se autoricen.
- No gravar ni enajenar los bienes afectos al servicio objeto del contrato ni aquellas que hayan de revertir al Ayuntamiento, ni destinarlos a otras finalidades.
- No utilizar el nombre ni la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o cualquier otro de interés exclusivo del Ayuntamiento.
- La persona o entidad adjudicataria del contrato no deberá instalar máquinas tragaperras en el local. Se observarán las obligaciones y prescripciones establecidas por la Ley 51/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias.
- La persona o entidad adjudicataria del contrato está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y de protección de las personas consumidoras.
- La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá disponer de hojas de reclamaciones disponibles para las personas usuarias. Además, deberá informar al ayuntamiento de las reclamaciones recibidas.
- La persona o entidad adjudicataria se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales, y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad.
- La persona o entidad adjudicataria garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.
- La persona o entidad adjudicataria deberán emplear el castellano y el euskera en todos los elementos de rotulación y señalización que sean expuestos, cumpliendo con las normativas municipales al respecto sobre rotulación.

La persona o entidad adjudicataria deberá contratar por su cuenta y riesgo al personal necesario para el desarrollo de sus actividades de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia laboral. Ni la adjudicataria de la explotación del bar, ni las personas que en su caso contrate para su funcionamiento, tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento, por lo que la adjudicataria se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, que correspondan, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

La persona o entidad adjudicataria tendrá la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras.



6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Artziniega habrá de cumplir las condiciones que se deriven del contrato y, en particular, las siguientes:

- Poner a disposición de la persona o entidad adjudicataria los bienes y las instalaciones que sean objeto del contrato.
- Reponer aquellos bienes incluidos en el inventario una vez acreditada la finalización de su vida útil. Queda excluido el mobiliario.
- A ejecutar las reparaciones referidas a daños no intencionados que sufran la estructura, el tejado y las instalaciones estructurales (electricidad, agua, oruga mecánica...) hasta el contador que, como arrendador, asumirá el Ayuntamiento de Artziniega. De lo asumido por el Ayuntamiento quedan excluidos los daños intencionados y no autorizados por el arrendador además de los canalones y las carpinterías interiores y exteriores.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas de un total de 50 puntos:

A) Propuesta económica.- Máximo 35 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el mayor canon mensual y el resto de puntuaciones se otorgarán según la siguiente fórmula:

$$VO = (OC / OCMax) * PMax$$

Siendo: VO= Valoración de la Oferta PMax= Puntuación Máxima (30) OC= Oferta Canon de la Empresa OCMax= Oferta Canon más Alta.

B) Apertura de las instalaciones viernes tarde, sábados y domingos fuera de la época estival de junio a septiembre (excluyendo un mes de vacaciones).- Máximo 15 puntos.

EMPATE:

En caso de empate se estará a lo dispuesto por la Legislación a este respecto.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.



Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, tampoco suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego, del pliego de cláusulas técnicas y del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.

9.- GARANTIAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe total de adjudicación (de 4 años), excluido el IVA.

El plazo para la constitución del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección:

<https://artziniegakoudala.eus/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante>

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así



como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

Las personas licitadoras interesadas podrán visitar las instalaciones previamente, poniéndose en contacto con el Ayuntamiento (945.396353)

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

La Mesa de Contratación procederá a la apertura electrónica del único sobre «A», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de tres días hábiles, en aplicación, por analogía, del artículo 27 del citado RD 817/2009.



Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato. Al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter anormalmente bajo de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.



12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: Arkaitz San José, o persona que le sustituya

Vocales: Jesús Diego Oteo, Asier Postigo Zabala, Nerea Aretxabala Rebolleda, o personas que les sustituyan

Secretario de la Mesa: Iñigo Fernandez de Martikorena, o persona que le sustituya

13.- DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la mejor oferta, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

14.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Es motivo de resolución del contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Pliego y en el contrato, y en todo caso, además de las establecidas como causa de resolución en la normativa civil de contratos de arrendamiento.

Finalizado el periodo de ejecución del contrato, en el plazo máximo de quince días naturales la persona adjudicataria habrá de hacer entrega de las instalaciones en perfectas condiciones de higiene, habiéndose realizado inventario por escrito del material cedido y debiendo guardarlo en cajas. En caso contrario, el Ayuntamiento de Artziniega asumirá la ejecución de estas tareas, haciéndose cargo el adjudicatario de los costes que de ello se deriven.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

Yo, ... con DNI nº y domicilio en, con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones hago constar que conozco el PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARTZINIEGA y lo acepto íntegramente tomando parte de la licitación, comprometiendome:

Primero.- Al arrendamiento del local objeto de licitación abonando una renta mensual de € (con letra y número) sin IVA.

Segundo.- En su caso, me comprometo a la apertura de viernes tarde, sábados y domingos fuera de la temporada estival :

Tercero.- A la explotación y mantenimiento del Bar Cafetería de las Piscinas Municipales de Artziniega cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego.

En, ...

Fdo.:



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

..... con DNI nº y domicilio en, con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a efectos de participación en la licitación del BAR-CAFETERÍA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARTZINIEGA,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Primero.-** Que está enterada del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Artziniega en el Perfil de Contratante, para la adjudicación mediante procedimiento abierto-simplificado y tramitación urgente del contrato de arrendamiento y explotación del Bar-Cafetería de las Piscinas Municipales de Artziniega.
- Segundo.-** Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Tercero.-** Que igualmente conoce los textos legales y reglamentos de aplicación a la presente contratación.
- Cuarto.-** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos y reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de condiciones administrativas, aplicables a la presente contratación para resultar adjudicataria, comprometiéndose a su aportación en el momento en el que sea requerida por la Administración.

En, ...

Fdo.: